

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 80

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2011-5667** *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012.*

### 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012. El personal de esta bolsa se utilizará para la contratación de personal de refuerzo durante verano en la brigada de obras y en las piscinas municipales, que está previsto en los Presupuestos municipales, en los años mencionados, así como para cubrir las posibles necesidades de personal por bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, en aquellas plazas de Peón incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Estos contratos se regirán por lo establecido en la legislación laboral vigente, teniendo los mismos el carácter de contratos laborales temporales, siendo sus retribuciones las correspondientes a su categoría profesional.

### 2. - Jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

La jornada de trabajo se establece en 37,5 horas semanales, quedando condicionada a las peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, que se reflejarán en su caso en el correspondiente contrato laboral, siendo las funciones a desempeñar las propias de Peón según la RPT municipal, que esencialmente consisten en operaciones manuales, ayudar al personal de la brigada de obras en el mantenimiento de instalaciones, realización de pequeñas reparaciones, montaje y desmontaje de efectos correspondientes a espectáculos y actos públicos, así como cualquier otra tarea propia del puesto que sea encomendada por un oficial de la brigada de obras.

### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

### 4.- Solicitudes

Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

CVE-2011-5667

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 80

A la instancia deberán adjuntar:

- Fotocopia compulsada del D.N.I o documento equivalente
- Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Caja Cantabria, oficina de Suances, en la cuenta número 2066 0073 64 0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen bolsa empleo Peón».

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Viales 1, CP 39340, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

5.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.suances.es](http://www.suances.es)) (Ordenanzas, Bandos y Resoluciones), concediéndose a los excluidos un plazo de 10 días naturales para realizar las reclamaciones o subsanaciones, que se resolverán posteriormente. Posteriormente se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio, así como con la composición de Tribunal Calificador, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva.

6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

7.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Una vez comenzado el proceso selectivo, el resto de las pruebas se anunciarán en el tablón de edictos municipal y en la página web.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán de ir provisto del DNI o documento equivalente.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 80

Se realizarán dos ejercicios que tendrán el carácter de eliminatorios.

— Primer ejercicio. Constará de dos partes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito 25 preguntas tipo test con respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de media hora; las mismas versarán sobre contenidos de cultural general y funciones del puesto de trabajo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,40 puntos y cada pregunta incorrecta restará a razón de 0,25 puntos, siendo la puntuación máxima en esta primera parte de 10 puntos.

La segunda parte consistirá en la realización de operaciones matemáticas de cálculo sencillo consistente en sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. La puntuación máxima de esta segunda parte será de 10 puntos. No se permite el uso de calculadoras de ningún tipo. La duración de esta parte del ejercicio será de un máximo de media hora.

La nota de este ejercicio será la media aritmética de la suma de las puntuaciones de ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos de media para poder realizar el segundo ejercicio.

— Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas consistentes en realizar durante un tiempo máximo de una hora, una serie de trabajo/s determinados por el Tribunal similar/es a los que realizarán en el puesto de trabajo convocado, lo que se determinará por los miembros del Tribunal.

Se calificará a los aspirantes por los miembros del Tribunal, de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación final la media aritmética de todas estas puntuaciones. Serán eliminados aquellos participantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos una vez realizada la media aritmética.

La calificación definitiva de esta prueba, se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios.

#### 8.- Puntuación final.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en el segundo ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, en la pagina web municipal y en el tablón de edictos, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al presidente de la Corporación de Suances.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de puntuación de la bolsa, mediante dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes, en sus respectivas instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

#### 9.- Formalización del contrato laboral.

En los supuestos que se requiera la contratación de personal, el aspirante deberá presentar, en el plazo de diez días siguientes al de la comunicación de la propuesta de contratación, salvo causa justificada, la siguiente documentación:

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 80

Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su puesto de trabajo.

Presentada la documentación por el interesado, la Alcaldía procederá a formalizar, el pertinente contrato laboral temporal en el que se establecerá un periodo de prueba de quince días. Hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### 10.- Impugnación y revocación de acuerdos.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92 mencionada podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92 ante el alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 80

ANEXO I

**MODELO INSTANCIA DE BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE PEÓN  
ADSCRITOS A LA BRIGADA DE OBRAS MUNICIPAL EN RÉGIMEN LABORAL  
TEMPORAL**

D./D<sup>a</sup>.....D.N.I./CIF .....

.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....Fax.....email.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012, adjuntando:

- +Fotocopia compulsada del DNI
- +Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad
- + Justificante del pago de los derechos de examen (20,00 €)

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para la formación de una bolsa de empleo para Peones.

En Suances a de de 2011

Firma del interesado

**SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

Suances, 15 de abril de 2011.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2011/5667

CVE-2011-5667